



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 1 fracción III, 8 fracción I, 38 fracción I, 39 párrafo cuarto fracción II, 40 y 69 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás disposiciones administrativas relativas y aplicables vigentes en la materia, el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, en lo sucesivo “**EL CMAPAS**”, instruye a los licitantes para la formulación de las propuestas para el procedimiento de Licitación Simplificada, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para los trabajos de **REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR SANITARIO EL DEPORTIVO CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

El presente documento establece las bases en que se desarrollará este procedimiento concursal, y describe los requisitos de participación y los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** La obra se ejecutara con sujeción a lo dispuesto en la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento**, a los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción proporcionadas por el “**EL CMAPAS**”, al programa de obra que para tal efecto deberá presentar el participante, así como su presupuesto, que contendrá los conceptos, cantidades de obra, precios unitarios y monto total de la propuesta, incluyendo el desglose correspondiente del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Segunda.-** Las propuestas presentadas por los participantes no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de la propuesta.

**Tercera.-** El contratista deberá compenetrarse de las condiciones climatológicas y accidentales de la región donde se realizara la obra ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y monto total del contrato.

**Cuarta.- Origen de los recursos.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación, el “**EL CMAPAS**”, cuenta con **RECURSOS PROPIOS del PROGRAMA K0069** para la ejecución de la obra descrita en la presente.

**Quinta.- Fechas estimadas de inicio y terminación.**

**La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 24 de octubre de 2016 y la fecha de terminación será el día 21 de enero de 2017.**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**Sexta.- Plazo de ejecución de los trabajos.**

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Dichos programas podrán ser presentados en formatos del licitante siempre que cumplan con cada uno de los elementos requeridos.

**Séptima.- Anticipos.**

“EL CMAPAS” otorgará al licitante ganador, el **30% de anticipo** del importe del contrato, para compra de materiales y para cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra.

Al contratista a quien se le haya otorgado anticipo, deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados.

El importe del anticipo será otorgado al contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente; en el caso de que se atrase por causa justificada el otorgamiento del anticipo, el inicio de la obra se diferirá en igual número de días.

Si a la fecha de inicio de los trabajos pactada en el contrato no fuera concedido el anticipo correspondiente, el contratista podrá solicitar por escrito, el diferimiento de las fechas de inicio y terminación de la obra por igual plazo, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de firmar el contrato y otorgado la fianza de garantía estipulada en el mismo, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para su procedencia el contratista expondrá en su escrito las causas y acompañará las pruebas donde conste la fecha de recepción del anticipo dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato y estará obligado a formular el programa de obra que contendrá las nuevas fechas de inicio y terminación, además, a firmar el convenio para modificar la cláusula del contrato correspondiente.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 75, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

**Octava.- Condiciones de pago.**

El contratista ejecutor de los trabajos de la presente licitación recibirá de “EL CMAPAS”, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados y ejecutados conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**Novena.- Forma y términos de pago de los trabajos.**

El pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, facturas formulados bajo la responsabilidad del contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de la contratante para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de quince días naturales siguientes a la fecha de entrega.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser resueltas y autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

Las estimaciones que no sean presentadas en tiempo oportuno por el contratista no serán sujetas a financiamiento alguno.

Si el contratista realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de “**EL CMAPAS**”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Las estimaciones serán pagadas en las oficinas del “**EL CMAPAS**”, ubicadas en **calle Naranjos número 101, Colonia Bellavista de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; código Postal 36730**, o a través de **transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria (Por tal motivo el licitante con anticipación deberá proporcionar los datos para realizar este movimiento).**

**Decima.- Retenciones sobre las estimaciones por pagar.**

En el caso de que el licitante se encuentre afiliado al Colegio de Ingenieros Civiles de Salamanca S.A. de C.V. o al Colegio de Arquitectos de Salamanca, S.A. de C.V. se le podrá descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el **1.2% (uno punto dos por ciento)** para ser aportados voluntariamente por el contratista, a los programas de capacitación de los trabajadores de las empresas afiliadas al convenio de colaboración CMAPAS/CCP/2011-02, para la creación y mantenimiento de una infraestructura adecuada para dar servicios a sus agremiados y a las empresas constructoras y para obras de beneficio social, “**EL CMAPAS**” realizará el descuento en el porcentaje referido y la cantidad resultante será entregada a las instituciones antes mencionadas, según corresponda manifestando su aceptación o negativa a dicha retención.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.**

**Decima Primera.- Penas convencionales.**

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato o por cualquier otra causa justificada que así lo amerite. Lo anterior, sin perjuicio de que **“EL CMAPAS”** opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos de los trabajos pendientes de ejecutar, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijada en el programa de ejecución convenido.

Las penalizaciones a que se refiere se aplicarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual tendrá carácter definitivo y, por lo tanto, no será susceptible de devolución.

**“EL CMAPAS”** podrá rescindir administrativamente el contrato por incumplimiento del contratista de las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de aplicar las cláusulas penales estipuladas y las sanciones a que se refiere.

Independientemente de las causales de rescisión que se señalen en el contrato, cuando el incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable al contratista, ello será causal de rescisión.

**Decima Segunda.- Ajuste de costos.**

Si durante la vigencia del contrato ocurren circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados conforme al programa pactado, **“EL CMAPAS”** previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación del presupuesto presentado por el contratista.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado;

- III.- La revisión se realizará por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato;

- IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determina y publica el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

Cuando los índices que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar **“EL CMAPAS”**.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, **“EL CMAPAS”** tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual término y consecuencias asumirá **“EL CMAPAS”**, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

**“EL CMAPAS”** dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda;

- V.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 101.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de “**EL CMAPAS**”, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que “**EL CMAPAS**” resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

- VI.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a lo establecido por los indicadores de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de “**EL CMAPAS**”, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Secretaría.

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

**Decima Tercera.- Garantías.**

En el punto **V.- OTRA DOCUMENTACION** se encuentran los formatos de póliza de fianza correspondientes.

**Garantía de la seriedad de la propuesta.-**

La garantía de la seriedad de la propuesta corresponderá al 5% del valor de la misma.

Esta garantía será exhibida en cheque cruzado expedido a favor del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., quien lo conservará hasta la fecha del fallo, y le será devuelto en ese acto a los licitadores no ganadores.

En el caso del licitante ganador dicha garantía sólo le será devuelta contra la entrega de las garantías de cumplimiento y de anticipo.

**Garantía del anticipo.-**

“**EL CMAPAS**” otorgará un anticipo de hasta un **30% (treinta por ciento)** del importe autorizado contra entrega de la garantía prevista en el artículo 75, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato para la estricta aplicación en los trabajos que ahora se contratan.

La fianza de anticipo deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Fianzas. La fianza mencionada, deberá ser otorgada por institución debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral a favor y satisfacción del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

Cuando el contratista no entregue la fianza de anticipo no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

La póliza de fianza expedida por la afianzadora deberá señalar como mínimo lo siguiente:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL CMAPAS”**.
- III. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de la materia para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- IV. Que la fianza permanecerá vigente aún y en caso de prórrogas o esperas a el contratista derivadas de la formalización de convenios de ampliación de plazo o monto.

**Garantía de cumplimiento del contrato.-**

El contratista otorgará a **“EL CMAPAS”** dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una fianza por un valor del **10%** (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de los trabajos, deductiva de trabajos mal ejecutados o cobrados y no ejecutados, aceptando sujetarse a lo dispuesto por los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La fianza mencionada, deberá ser otorgada por institución debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral a favor y satisfacción del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., y estará vigente hasta que los trabajos materia de este contrato hayan sido recibidos en su totalidad por **“EL CMAPAS”**.

La póliza de fianza expedida por la afianzadora deberá señalar como mínimo lo siguiente:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL CMAPAS”**.
- III. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de la materia para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- IV. Que la fianza permanecerá vigente aún y en caso de prórrogas o esperas al contratista derivadas de la formalización de convenios de ampliación de plazo o monto.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista.-**

Concluida la obra y como parte del finiquito de la misma, el contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. En este último caso, la fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y continuará vigente hasta que el contratista corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de **“EL CMAPAS”**.

**Decima Cuarta.-Seguros.**

El contratista se obliga a celebrar bajo su propio cargo con institución debidamente autorizada para operar en la República Mexicana, un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, con vigencia desde la fecha en que entre en vigor el presente contrato, y hasta su total terminación.

El importe de la cobertura de este seguro deberá aplicarse únicamente a resarcir los daños que cubra. Dicho seguro deberá ser otorgado dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en la inteligencia de que la falta u omisión a dicha condición, por parte del contratista impedirá la entrega del anticipo correspondiente, sin responsabilidad para **“EL CMAPAS”**. Con independencia de lo anterior, este supuesto se considerará como causa especial de incumplimiento del contrato, quedando **“EL CMAPAS”** facultada para decretar su rescisión.

**Decima Quinta.-Subcontratación de trabajos.**

No se autoriza la subcontratación de ningún concepto, para la ejecución de los trabajos materia de este procedimiento de adjudicación.

**Decima Sexta.- Suspensiones.**

**“EL CMAPAS”** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada, por las siguientes causas justificadas, entre otras:

- I. Por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles, y
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de la obra o de los servicios por causas imputables a **“EL CMAPAS”**, éste pagará al contratista los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas se imposibilite la continuación de la obra o de los servicios, **“EL CMAPAS”** o el contratista podrán solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato. **“EL CMAPAS”** deberá resolver lo conducente en un plazo que no exceda de veinte días naturales.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de la obra, se notificará la reanudación en forma inmediata.

**Decima Séptima.- De la terminación anticipada.**

Procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de la obra o del servicio; por mutuo consentimiento; caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, a **“EL CMAPAS”** por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al ente público, finiquitando la obra o el servicio al contratista. En este supuesto, **“EL CMAPAS”** pagará al contratista los gastos no recuperables una vez que éstos hayan sido comprobados.

**Decima Octava.- De la rescisión.**

En caso de rescisión del contrato, **“EL CMAPAS”** podrá optar por contratar la obra al licitador que haya presentado la siguiente propuesta solvente y registrada en el dictamen comparativo de postores y solo en caso de no existir la posibilidad de contratar a cualquiera de los participantes, **“EL CMAPAS”** realizará un nuevo procedimiento de licitación.

**“EL CMAPAS”** podrá rescindir administrativamente el contrato por incumplimiento del contratista de las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de aplicar las cláusulas penales estipuladas y las sanciones a que se refiere.

Independientemente de las causales de rescisión que se señalen en el contrato, cuando el incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable al contratista, ello será causal de rescisión.

## **II.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**Primera.-** Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria que realice el **“EL CMAPAS”**, así como la (s) que se deriven del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, serán parte integrante de la misma y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**Segunda.-** Las indicaciones contenidas en las presentes bases, las modificaciones desprendidas de la (s) junta (s) de aclaración (es), así como las contenidas en las propuestas que sean presentadas, tienen el carácter de obligatorias.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**Tercera.- Bitácora de obra.**

Durante los trabajos se llevara la bitácora de obra el cual será el instrumento técnico de control de los trabajos que sirve como medio de comunicación convencional entre las partes contratantes, vigente durante el desarrollo de los trabajos y en el que se deberán referir los asuntos importantes que se desarrollan durante la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma.

**Cuarta.- Forma de preparar y presentar la proposición.**

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en las bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, la afecten, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) El licitante presentara su proposición en **dos sobres** debidamente cerrados y firmados que se entregaran simultáneamente y contendrán por separado las propuestas técnica y económica e incluirá la documentación que corresponde en cada uno, de la manera que en el presente documento se indica. Asimismo, **se deberán rotular los sobres con la siguiente información: Nombre de la convocante, número de licitación simplificada, nombre de la obra, número de sobre y su contenido, nombre del participante, dirección y números telefónicos.**
- b) Todos los formatos proporcionados por la convocante, serán llenados con letra de maquina o sistema de computo, fácilmente legibles y no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- c) Los formatos que proporciona la convocante son de observancia obligatoria y solamente son a título informativo y de orientación los que se refieren a los anexos números **AE6, AE7 Y AE8**, pudiendo el licitante como alternativa, presentar estos últimos mediante el uso de sistemas de computo, en todo caso, deberán apegarse a los requisitos establecidos.
- d) Si hubiere discrepancias entre las cantidades aritméticas con las expresadas con letra, se entenderán como correctas esta ultimas.
- e) Los documentos y anexos que integran las bases del concurso se encuentran identificados con su respectivo número, por consiguiente, **se deberá** ordenar y separar adecuadamente para incluirlos en el sobre correspondiente.
- f) El contratista ordenara los documentos que contienen la propuesta, **debiéndolos integrar en folders unitarios por documento, debidamente organizados, para facilitar la revisión.**
- g) No se aceptaran propuestas que se presenten en carpetas de argollas, broches (jaibas) y/o engargolados.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10

REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

- h) **Todos los documentos de la proposición deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para suscribir la carta compromiso.**
- i) **La carta compromiso, catalogo de conceptos de la obra o servicios y los programas solicitados en la propuesta económica, deberán ser firmados en forma autógrafa en cada una de las hojas. El incumplimiento a este requisito, es causa de desechamiento a la proposición.**
- j) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero este sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- k) **El licitante deberá imprimir y presentar dentro del SOBRE NUMERO UNO ANEXO AT1E el formato de la constancia de recepción de documentos que entrega, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.**
- l) **No se permite la entrega de propuestas a través del servicio postal o mensajería.**
- m) Toda vez que el presente proceso de adjudicación es de carácter presencial, las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrán integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmendaduras.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes o su apoderado legal (quien firme la propuesta) presente por separado y fuera de los sobres que contengan su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al suscriptor de la proposición deberá anexar por separado y fuera de los sobres, un escrito firmado por el licitante o su representante legal dirigido a “**EL CMAPAS**”, facultándolo para la entrega de los sobres que contengan la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del suscriptor de la proposición. **No será motivo de descalificación la falta de identificación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.**

**Nota importante: En todos los casos, las proposiciones recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos, ya no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro de este procedimiento concursal, hasta su total conclusión.**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- n) **Los oficios y/o manifestaciones deberán de dirigirse al Presidente del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.- Lic. Herminio Torres Ajuria.**

**Quinta.- Idioma.**

Idioma en el que se presentarán las proposiciones y demás documentación requerida.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma Español.

**Sexta.- Moneda en que se presentara la proposición.**

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

**Séptima.- Proposiciones conjuntas.**

No se podrán presentar proposiciones conjuntas.

**Octava.- Impedimentos para presentar proposiciones en el procedimiento.**

“EL CMAPAS” se abstendrá de celebrar actos jurídicos y administrativos, así como de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia a que se refiere la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas con las que el servidor público que decida la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de cuya relación pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien las personas morales de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución judicial o administrativa;

IV. Los contratistas a quienes se les hubiere rescindido algún contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del lapso de un año;

V. Las que se encuentren en situación de incumplimiento por causas imputables a ellas, en relación con algún contrato de obra celebrado con la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de Gobierno;

VI. Aquellas cuyo registro en el padrón se encuentre cancelado o suspendido;

VII. Las que hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas afiliadas o casa matriz, los estudios y proyectos previos a la ejecución de la obra con excepción de los proyectos integrales;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

VIII. Las que formando parte de una empresa, sus compañías afiliadas o casa matriz ejecutora de la obra, pretendan llevar a cabo el control de calidad o la supervisión de la misma;

IX. Las que hubieren proporcionado información falsa, en este u otro procedimiento o en cualquier etapa del proceso para la adjudicación de un contrato;

X. Aquellas a las que se les dicte sentencia de concurso mercantil;

XI. Los licitadores que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; o bien, aquéllos que pertenezcan a cualquiera de los órganos de gobierno de la otra persona moral.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitadoras, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales; y

XII. Las demás que por cualquier causa análoga se encuentren impedidas por lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

**Novena.- Criterios de evaluación de las proposiciones.**

**I.- “EL CMAPAS” para hacer la evaluación de las propuestas referidas a la ejecución de obra pública, verificara:**

a). Que las propuestas cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;

b). Que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;

c). Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el CMAPAS;

d). Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por el CMAPAS, y

e). Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apege a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

**II. Tratándose de servicios relacionados con la obra pública, verificara:**

- a). El cumplimiento de las condiciones legales exigidas al participante;
- b). La congruencia de la propuesta económica con las características técnicas y económicas de los trabajos a realizar;
- c). Que el personal propuesto por el participante cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia, y
- d). Que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado; y

**III. En ambos casos el CMAPAS evaluará:**

- a). La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
- b). La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;
- c). El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
- d). La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
- e). La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

**IV.- De las Propuestas Técnica y Económica verificara:**

**A. Que la propuesta técnica, de conformidad con las bases de licitación, contenga lo siguiente:**

- I. Constancia escrita de haber asistido a la visita del lugar donde se ejecutará la obra, expedida por el servidor público que designe “**EL CMAPAS**”;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

II. Copia de la minuta correspondiente a la junta de aclaraciones, expedida por el servidor público que designe **“EL CMAPAS”**;

III. Datos básicos de:

- a). Materiales puestos en el sitio de la obra;
- b). La maquinaria y equipo de construcción, y
- c). Mano de obra a utilizarse;

IV. Relación de maquinaria y equipo de construcción a emplearse en la obra objeto de la licitación, indicando la ubicación física, vida útil, si es propiedad de la persona que licita o es rentada y la disposición de la misma;

V. En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que pueden ser subcontratadas y las fracciones de la obra que cada empresa ejecutará, en el entendido de que la relación contractual es directa entre la convocante y el participante y éste se obliga a responder de la totalidad de las obligaciones;

VI. Relación de contratos vigentes, y

VII. Modelo de contrato.

**B. Que la propuesta económica contenga:**

I. La garantía de seriedad en los términos del artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y carta compromiso de la proposición;

II. El catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes parciales y el total de la propuesta;

III. El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

Dentro de la estructura de los precios unitarios, el presentar los porcentajes de los costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, diferentes a los obtenidos en sus respectivos análisis, será motivo de descalificación;

IV. Las especificaciones y demás documentación que se establezcan en las bases de licitación y se relacionen directamente con la obra objeto de licitación, y



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

V. Los programas calendarizados de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de trabajos y del técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. De ser necesario, dichos programas calendarizados, se adecuarán por el participante ganador en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores al de la fecha del fallo.

**C. Del análisis de los precios unitarios, los costos incluirán:**

I. Directos. Los cargos por concepto de materiales, mano de obra, incluidos los de previsión y seguridad social, herramienta, maquinaria y equipo de construcción;

II. Indirectos. Un porcentaje del costo directo que incluirá los cargos correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y garantías;

III. Financiamiento. Un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá, señalando el indicador económico de la tasa de interés que aplicará, y

IV. El cargo por utilidad. El cual será fijado por el participante, mediante la aplicación de un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento debiéndose considerar dentro de este cargo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales.

No se podrán solicitar cargos adicionales ni diferentes a los aquí señalados y a los contemplados en las bases.

**V.- Dictamen de Evaluación:**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL CMAPAS", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "EL CMAPAS", y por lo tanto se consideran convenientes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los criterios a que se refiere el artículo 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y presenten condiciones económicas iguales, se dará preferencia a los contratistas del Estado.

En el supuesto de que las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, sean de participantes del estado, se elegirá a la que presente mejores condiciones.

“EL CMAPAS” emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se harán constar los resultados de la evaluación de las propuestas y las razones que hubo para admitirlas o desecharlas.

**Decima.- Causas de desechamiento de proposiciones.**

**I. Será causa para el desechamiento de las propuestas:**

- a).- La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento o establecido en las bases de licitación;
- b).- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- c).- Las presentadas por licitadores que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 14 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- d).- Cuando, como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se advierta que dos o más licitadores se coludieron para obtener ventajas o beneficios indebidos, atentando contra la libre competencia e igualdad de los licitadores;
- e).- Cuando una o más personas físicas aparezcan como socios o miembros del órgano de administración de dos o más personas morales que participen como licitadores en el mismo procedimiento de licitación;
- f).- Cuando en el mismo procedimiento de licitación, un licitador presente más de una propuesta; y
- g).- Cuando los documentos que formen parte de las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier alteración.

**II.- Durante la etapa de presentación y apertura de proposiciones:**

“EL CMAPAS” considera como suficiente para descalificar a un proponente, en el acto del concurso, cuando se den los siguientes supuestos:

- a).- Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados, ni firmados ni rotulados con la información requerida.
- b).- Que haya omitido la presentación de algún documento o dato solicitado,
- c).- Por algún error grave en los documentos o datos.
- d).- Cuando falte de firma algún documento que afecte al importe de la propuesta.
- e).- Cuando los licitadores que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; o bien, aquéllos que pertenezcan a cualquiera de los



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

órganos de gobierno de la otra persona moral como lo marca el artículo 14 fracción XI de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

- f).- Si los participantes se encuentran coludidos o existe acuerdo entre ellos, para obtener ventajas o beneficios o cualquier otro objeto, de tal manera que desvirtúe los fines del concurso.
- g).- Si no cumple con alguno de los puntos o bases contenidos en el presente pliego.
- h).- Cuando no acredite su existencia legal o personalidad en los términos solicitados en las presentes bases.
- i).- Por no acatar las formalidades indicadas en este pliego.
- j).- Por cualquier otra causa que la convocante considere suficiente para tal efecto, contenidas en el pliego de requisitos o en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato en su artículo 82 debidamente motivada y fundamentada.

**III).- Durante la etapa de análisis y evaluación:**

“EL CMAPAS” posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones y durante el análisis y evaluación de las mismas, podrá descalificar al participante por cualquiera de las causas siguientes:

- a).- Si se modifican las claves, conceptos, unidades y cantidades de obra del catálogo de conceptos, la carta compromiso de la proposición y el pliego de requisitos. (A excepción que se haya plasmado en la junta de aclaraciones)
- b).- Cuando de la revisión de las propuestas se detecten errores significativos en los precios unitarios o sus básicos.
- c).- Que contengan en su propuesta uno o varios precios unitarios no remunerativos, así como cargos improcedentes que afecten sustancialmente el monto total de la misma.
- d).- Que en los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir "destajos o lotes" por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
- e).- Que no contengan la totalidad de los análisis de precios unitarios solicitados por la convocante.
- f).- Que no contengan completos los datos básicos relativos a salarios del personal obrero o no se apeguen a lo dispuesto por la ley de la materia.
- g).- Cuando propongan alternativas que modifiquen lo estipulado en el pliego de requisitos y conforme a las cuales se desarrolla el concurso y la obra.
- h).- Si al elaborar sus cargos indirectos no expresan claramente en el análisis correspondiente, el o los anticipos que se otorguen para disminuir los cargos por financiamiento.
- i).- Cuando contravengan lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato.
- j).- Si la maquinaria y equipo de construcción relacionado en el anexo correspondiente no resulta adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que así lo requieran, de acuerdo a la naturaleza de la obra, independientemente de que sea propio o rentado.
- k).- Si su capital neto de trabajo es insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, considerando la información financiera proporcionada por el contratista.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- l).- Si el contratista no tiene capacidad o solvencia para liquidar sus obligaciones relacionadas con la ejecución de obra pública.
- m).- Cuando no exprese la fórmula, procedimiento o referencia para determinar el costo del financiamiento.
- n).- Cuando no obstante haber admitido las propuestas técnica y económica, con posterioridad se detecten errores, omisiones, falta de veracidad de la información proporcionada, o bien tenga conocimiento la convocante de circunstancias que repercutan en la viabilidad o solvencia de las propuestas.
- o).- Si no satisface cualquiera de los requisitos previstos en las bases o en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato.
- p).- El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. El costo de indirectos deberá de ser presentado por un solo porcentaje para la propuesta económica, siendo motivo de descalificación el presentar diferentes porcentajes.

**Decima Primera.- Procedimiento desierto.**

“**EL CMAPAS**” declarara desierto el procedimiento de licitación simplificada en los siguientes supuestos:

En el acto de la visita al sitio donde habrán de ejecutarse los trabajos o en el de la junta de aclaraciones, cuando ninguno de los participantes inscritos en la licitación se presente a uno o a otro evento;

**En el acto de la presentación y apertura de propuestas cuando:**

- a). En la licitación no se presentare propuesta alguna, y
- b). Ninguna propuesta presentada cumpla con los requisitos señalados en las bases de la licitación y lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

**En la revisión, análisis y evaluación de las propuestas admitidas cuando:**

- a). Se detecte o determine que todas las propuestas admitidas no se ajustaron a las condiciones técnicas contenidas en las bases de licitación, y
- b). Se determine que todas las propuestas no representan la realidad de los costos de insumos prevalecientes en el mercado, o los precios y condiciones económicas no fueren aceptables.

Si se diere cualquiera de los supuestos enunciados, “**EL CMAPAS**” quedará facultado para expedir otra convocatoria.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**Decima Segunda.- Cancelación del procedimiento de licitación.**

“EL CMAPAS” procederá a cancelar la presente licitación simplificada, cuando:

- I. No se hubiere inscrito participante alguno;
- II. Habiéndose inscrito, surja una causa imputable a “EL CMAPAS” que impida continuar con el procedimiento;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor, y
- IV. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “EL CMAPAS”.

En los supuestos de las fracciones II y IV se reembolsarán a los participantes los gastos debidamente justificados y comprobados que hubieren erogado con motivo de la licitación simplificada.

**Decima Tercera.- Instrucciones técnicas adicionales.**

- Al inicio de los trabajos generales se deberá verificar conjuntamente con la residencia el trazo y los niveles de proyecto.
- Se deberá considerar cintilla plástica de señalización preventiva así como su soportería en área de los trabajos a ejecutar debiéndose conservar en buen estado durante el tiempo que dure los trabajos, esto deberá ser considerado en sus indirectos.
- Los muestreos de laboratorio y sitios a verificar serán determinados por la contratante, debiendo el contratista entregar reportes y resultados en forma escrita a la supervisión, así mismo deberá incluir estos resultados en las estimaciones correspondientes que comprendan los elementos muestreados para efectos de autorización del trámite y pago de la estimación.
- Los suministros se harán de acuerdo al programa convenido, cuyo volumen final se determinará previa revisión del trazo en línea y número de descargas a ser instaladas, cantidades que deberán ser avaladas por la supervisión.
- En lo que respecta al suministro de tubería, el contratista deberá presentar el certificado de calidad, el cual deberá ser anexado en la estimación para autorización de pago.
- Para la prueba de hermeticidad a las tuberías se debe considerar todo el material y equipo necesario para su ejecución y limpieza, con apego a los lineamientos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-001-CNA-2011



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- En los tramos sin prueba de hermeticidad satisfactoria no procederá la autorización para realizar rellenos y su pago correspondiente.
- Únicamente se les permitirá abrir zanja en una longitud tal que el mismo día puedan instalar la tubería y rellenar con las capas correspondientes.
- Al final de la obra se deberá entregar el plano de obra terminada y firmada por el contratista, supervisión y residente de obra en formato digital e impreso en dos juegos los cuales deberán de estar anexados en conjunto con la última estimación.
- Se exigirá al final de la jornada el humedecer los sitios donde se acumule polvo y tierra, así como en las zanjas y durante el barrido, con el objeto de evitar el esparcimiento de partículas de polvo que pudiera generarse debido al viento.
- Para el almacenamiento del material de banco se deberá de contar con un sitio específico el cual deberá ser aprobado por la contratante, por lo que no se permitirá el vaciado de material de banco en un lugar diferente al autorizado.
- Continuamente se estará revisando el estado del interior de los registros de las bocas de tormenta existentes y en el caso que alguno de ellas presente acumulación de material producto de excavación, producto de demolición y/o de cualquiera de los materiales de relleno de zanjas, como consecuencia de las maniobras propias de la obra, el contratista deberá limpiarlas y desazolvarlas bajo su costo y a la brevedad posible las veces que sea necesario con la finalidad de evitar encharcamientos durante la presencia de lluvias.
- La volumetría para la excavación, rellenos, carga y acarreos se deberá considerar para su pago con medidas geométricas (medido compactado), con las dimensiones indicadas en el plano correspondiente, por lo que el contratista deberá de considerar ya en el precio unitario los abundamientos, desperdicios, sobreanchos, rendimientos, etc. ya que estos no se cuantificarán dentro de la volumetría para su pago. Solo se autorizará, cuando sea analizado y justificado por derrumbe natural, ejemplo: que se presente arena u otro material similar.
- Los participantes deben leer detenidamente las especificaciones constructivas que vienen señaladas en las bases y planos proyecto, ya que estas vienen relacionadas para la integración de los precios unitarios de cada uno de los conceptos de la presente licitación.
- La integridad del equipo y maquinaria del contratista será responsabilidad exclusiva de él mismo, por lo que deberá contar con su propia vigilancia.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- Una vez realizada la gestión o tramite por la contratista y siendo autorizado por la dependencia y/o prestadora de servicios correspondiente, se deberá de dar aviso a la residencia de obra, por parte del contratista con 48 hrs. de anticipación en la realización de trabajos que impliquen cierre de vialidades, cruce de infraestructura existente de otros servicios o algún riesgo adicional, con el fin de que se pueda coordinar con las dependencias y/o empresas respectivas el auxilio, apoyo o supervisión necesaria que sea requerida.

**III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Primera.- Visita al sitio de obra.**

La visita al sitio de los trabajos **será de carácter obligatorio** para el licitante. Los participantes deberán, conjuntamente con el servidor público que designe “**EL CMAPAS**”, realizar la visita al sitio donde se ejecutaran los trabajos, el lugar de reunión será en la Gerencia de Ingeniería y Proyectos localizado en la planta alta de las oficinas del “**EL CMAPAS**” ubicadas en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista; Código Postal 36730, Teléfonos (01 464) 648-02-07 y 648-06-84 a las **09:00 horas**, el día **19 de Septiembre de 2016**, siendo atendidos por la Arq. Miryam Irais Sánchez Guajardo Jefe de Concursos y Análisis de costos, el Ing. Raúl Vázquez Piña, Coordinador de Construcción de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos y el Ing. Pedro Velasco de León, Proyectista.

**Segunda.- Junta de Aclaraciones.**

Posteriormente a esta visita se efectuara una junta de aclaraciones, el acto será presidido por el servidor público designado por “**EL CMAPAS**” quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**La asistencia de los licitantes al acto de la junta de aclaraciones, será de carácter obligatorio.** De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de “**EL CMAPAS**”. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

En la(s) junta(s) de aclaraciones, “EL CMAPAS” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes interesados y los servidores públicos que intervengan. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma, además se pondrá a su disposición, en las oficinas de “EL CMAPAS”.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **10:00 horas**, el día **19 de Septiembre de 2016**, en la sala de Juntas de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, localizada en la planta alta de las oficinas de “EL CMAPAS” **ubicadas en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista; Código Postal 36730** siendo de carácter **obligatorio** la asistencia a las reuniones por parte de los licitantes.

Al finalizar la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de “EL CMAPAS” **ubicadas en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista; Código Postal 36730**.

**Las indicaciones contenidas en las bases, las modificaciones desprendidas de la (s) junta (s) de aclaración (es), así como las contenidas en las propuestas que sean presentadas, tienen el carácter de obligatorias.**

**Tercera.- Acto de recepción y apertura de proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse a las **10:00 horas**, el día **26 de Septiembre de 2016**, en la sala de capacitación de las oficinas de “EL CMAPAS” en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista de la ciudad de Salamanca, Gto., donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La recepción y apertura de propuestas se realizara en una etapa y **se presentara en dos sobres**, que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente. **(Ver Capitulo II.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, fracción Cuarta.- Forma de preparar y presentar la proposición)**

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases.

El acto será presidido por el servidor público que designe la convocante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, quien será la única autoridad facultada para aceptar y desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la propia ley.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

A la hora señalada para el acto de recepción de proposiciones, el servidor público que designo la convocante pasara lista de asistencia a los licitadores, e inmediatamente, solicitara la entrega de los sobres que contienen la documentación a los contratistas que asistieren, si algún licitador se presenta después de la hora citada para la apertura no se le recibirá su propuesta, procediendo enseguida a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica a los cuales revisara y calificara su contenido, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres con la propuesta económica de aquellos participantes que cumplieron con la propuesta técnica. Leerá las diversas contingencias que pudieren presentarse, así como el importe total de cada una de las proposiciones admitidas; circunstancias que deberán asentarse en el acta de presentación y apertura de proposiciones que se formule para tal efecto, ya que una vez leída y ratificada en su contenido, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición o se les entregara copia de las misma, la falta de algún participante no invalidara su contenido y efectos.

**No se permite la entrega de propuestas a través del servicio postal o mensajería**

**Conjuntamente con los documentos Carta compromiso de la proposición (Anexo AE2), Programas físico-financieros (Anexo AE8) y catalogo de conceptos (Anexo AE9) que incluya: Unidades de medición, cantidades de trabajo, importes parciales y el total de la proposición, deberán ser firmados por dos representantes de los licitantes y por el servidor público de “EL CMAPAS” que presida el acto.**

**Cuarta.- Acto de fallo.**

El acto de fallo del concurso y adjudicación de contrato se efectuará a las **15:00 horas** del día **06 de Octubre de 2016** en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos ubicada en la planta alta de las oficinas de “EL CMAPAS”, en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista de la ciudad de Salamanca, Gto.

“EL CMAPAS” emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se harán constar los resultados de la evaluación de las propuestas y las razones que hubo para admitirlas o desecharlas, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 87 del RLOPSRMEMG.

“EL CMAPAS” al dictar el fallo considerara las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas para la realización de la obra, y se adjudicara el contrato a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL CMAPAS”, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “EL CMAPAS” y por lo tanto se consideran convenientes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja.

El acto del fallo del presente procedimiento comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitador ganador, debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados, anexando a la misma, copia del dictamen y del fallo, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 89 del RLOPSRMEMG.

La inasistencia de licitadores no afectará la validez del acto.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

A los licitadores que no se adjudique el contrato y que no asistan al acto de emisión de fallo, serán notificados del resultado dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando el ganador no asista se le notificará por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas, sin que ello implique suspensión, interrupción o prolongación del plazo para firmar el contrato.

**El fallo que dicte la convocante será inapelable.**

**Quinta.- Firma de contrato.**

El modelo de contrato, que se anexa a esta convocatoria, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

Previamente a la firma del contrato, el ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Así mismo, a la firma del contrato el participante ganador deberá presentar el escrito, donde designa al Residente de obra que es el representante del contratista ante la dependencia o la entidad de que se trate para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a “**EL CMAPAS**” y al participante en quien hubiere recaído la adjudicación, a la firma del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al contratista, “**EL CMAPAS**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen comparativo de postores.

De no existir la posibilidad de contratar a cualquiera de los participantes, “**EL CMAPAS**” deberá realizar un nuevo procedimiento de licitación.

**Sexta.- Supletoriedad.**

Las disposiciones, el procedimiento y las formalidades no previstas en este documento, se aplicara en forma supletoria a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento y demás normas y bases que regulen casos semejantes.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**IV.- CONTENIDO DE LA PROPOSICION**

El contratista integrara y **presentara su proposición en dos sobres, debidamente cerrados** clasificados e identificados de la siguiente manera:

**Primera- PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE NUMERO UNO)**

**Anexos de la propuesta técnica, que serán objeto de evaluación.**

**NOTA: LA DOCUMENTACION DE LOS ANEXOS SIGUIENTES SE DEBERAN ENTREGAR EN FORMA DIGITAL ADEMAS DE LA IMPRESA: AT1, AT2, AT3, AT4, AT5, AT6, AT7, AT8, AT9, AT10, AT11 Y AT12 Y DEBERAN SER INCLUIDOS EN UN SOLO CD E INGRESARLO EN EL ANEXO AT 7.**

**ANEXO AT 1.- GENERALES.**

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:

**ANEXO AT1 A.- COPIA DE LA INVITACION.**

Se deberá anexar copia de la invitación de la presente licitación simplificada.

**ANEXO AT1 B.- MANIFESTACION Y JUEGO DE PLANOS.**

Manifestación escrita en **papel membretado de la empresa** de conocer el proyecto de la obra de conformidad a la información que les entregue “**EL CMAPAS**”, además juego de planos del proyecto relativo a la obra, **impresos en tamaño carta.**

**ANEXO AT1 C.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.**

Incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las necesidades técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades; **El licitante deberá considerar dentro de su planeación y calendarización la habilitación a partir del inicio de la obra de al menos un frente de trabajo.**

**ANEXO AT1 D.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACION O NEGATIVA A LAS APORTACIONES DEL 1.2% (uno punto dos por ciento).**

Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de integrarlo será motivo para desechar la proposición. Descrito en el punto I.- DISPOSICIONES GENERALES, fracción decima de las bases. **(En papel membretado de la empresa)**

**ANEXO AT1 E.- FORMATO DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS.**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Se deberá anexar formato de la constancia de recepción de documentos.

**ANEXO AT2.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL PARTICIPANTE Y DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL CONCURSO.**

I) Tratándose de **persona moral** deberá presentar:

Original y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso (para su cotejo). Copia de la credencial de elector del representante legal que firma la proposición.

Nota: En el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición carta poder facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones.

El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y copia de la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

II) Tratándose de **persona física** deberá presentar:

Copia del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente.

Nota: En el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al licitante, éste anexará por separado carta poder, facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y copia de la del licitante.

**ANEXO AT3.- REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.**

Se deberá anexar copia del registro vigente en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios y/o evidencia de que se encuentra en trámite el proceso de refrendo.

**ANEXO AT4.- PLIEGO DE REQUISITOS.**

Escrito en **papel membretado de la empresa** en donde **manifiesten** conocer las bases conforme a las disposiciones, procedimientos y formalidades que deberán observarse por parte del concursante, para preparar, integrar y presentar su proposición siendo estas conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**ANEXO AT 5.- MODELO DE CONTRATO.**

Se proporcionara al contratista participante un modelo de contrato de **“EL CMAPAS”**, a título de información, que se aplicara en la contratación de la obra pública, mismo que será firmado en todas sus fojas por el participante para manifestar su conocimiento y conformidad con su contenido. (Anexar Documento).



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**ANEXO AT 6.- MANIFESTACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

Que textualmente reza lo siguiente: “Los servidores públicos que tengan intervención en los procedimientos de licitación o de adjudicación directa o en cualquier acto relacionado con esta Ley, se abstendrán de celebrar actos jurídicos y administrativos que contravengan este ordenamiento, así como de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas físicas o morales siguientes:

- I.- Aquellas con las que el servidor público que decida la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de cuya relación pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil;
- II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal;
- III.- Aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución judicial o administrativa;
- IV.- Los contratistas a quienes se les hubiere rescindido algún contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del lapso de un año;
- V.- Las que se encuentren en situación de incumplimiento por causas imputables a ellas, en relación con algún contrato de obra celebrado con la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno;
- VI.- Aquéllas cuyo registro en el padrón se encuentre cancelado o suspendido;
- VII.- Las que hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas afiliadas o casa matriz, los estudios y proyectos previos a la ejecución de la obra con excepción de los proyectos integrales;
- VIII.- Las que formando parte de una empresa, sus compañías afiliadas o casa matriz ejecutora de la obra, pretendan llevar a cabo el control de calidad o la supervisión de la misma;
- IX.- Las que hubieren proporcionado información falsa, en este u otro procedimiento o en cualquier etapa del proceso para la adjudicación de un contrato;
- X.- Aquellas a las que se les dicte sentencia de concurso mercantil;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**XI.-** Los licitadores que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; y o bien, aquéllos que pertenezcan a cualquiera de los órganos de gobierno de la otra persona moral

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitadoras, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales; y

**XII.-** Las demás que por cualquier causa análoga se encuentren impedidas por lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables.”

**ANEXO AT 7.- CONSTANCIA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

El proponente debe asistir a la visita al sitio donde se realizaran los trabajos, el día, a la hora y en el lugar señalados en las presentes bases, la constancia que al efecto se emita, debe contener la firma autógrafa del representante de “**EL CMAPAS**”, y contener la firma del contratista.

En este anexo, se incluirá el acta que con motivo de la junta de aclaraciones sea levantada por el representante de la convocante, y en la que se asienta la información complementaria u otras disposiciones que se consideraron como resultado durante la visita de obra, de ajuste o complemento de conceptos o bien, como modificación de lo estipulado en el presente pliego de requisitos.

**ANEXO AT8.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARA.**

**El participante presentará un escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará ningún concepto de trabajo de la obra materia de esta licitación.**

**ANEXO AT9.- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA.**

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:

**ANEXO AT9 A.- DATOS BASICOS DE COSTO DE MATERIALES.**

En este anexo se relacionaran los materiales y sus costos puestos en el sitio de los trabajos, debiendo ser estos los vigentes en la zona y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los cuales deberán ser empleados en las tarjetas de análisis de precios unitarios. **Deberá anexar directorio de proveedores de los materiales más significativos.**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**ANEXO AT9 B.- DATOS BASICOS DEL COSTO DEL USO DE LA MAQUINARIA.**

En este anexo se relacionara la maquinaria a utilizarse en la ejecución de la obra y los costos horarios de la misma y que se emplearan en las tarjetas de análisis de precios unitarios. **El participante deberá anexar copia de las facturas de la maquinaria de su propiedad a utilizar únicamente en la ejecución de la obra o en su caso carta compromiso solidaria de arrendamiento en original. (Para la carta compromiso, deberá describir el equipo o maquinaria que pondrá a disposición del contratista participante en papel membretado del arrendador y firma, con fecha actualizada a la licitación).**

**El licitante entregara en este anexo: La relación de maquinaria con costos horarios y copia de facturas y/o original de carta compromiso solidario de arrendamiento.**

**ANEXO AT9 C.- DATOS BASICOS DE COSTO DE LA MANO DE OBRA.-**

El contratista participante, presentara en este anexo la relación de salarios vigentes en la zona de las diversas especialidades de la mano de obra que intervendrán en la ejecución de los trabajos, mismos que serán congruentes con los empleados en las tarjetas de análisis de precios unitarios o sus básicos, siguiendo para tal efecto el formato que se le proporciona.

**ANEXO AT10.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.**

El licitante en esta relación indicara la ubicación física de la maquinaria que utilizara en la ejecución de los trabajos, la vida útil así como la propiedad o disposición de la misma, siguiendo el formato que para tal efecto se le proporciona.

**RELACIÓN MINIMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**1 Retro-excavadora 420 D o similar**

**1 Martillo Neumático**

**2 Camiones de volteo**

**3 Apisonador mecánica (Bailarina)**

**1 Nivel fijo con precisión de más menos 1 mm (trabajos de trazo general)**

Será requisito contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra motivo de esta convocatoria.

**ANEXO AT11.- RELACIÓN DE CONTRATOS, EXPERIENCIA, CURRÍCULUM GENERAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA Y DE SU PERSONAL TECNICO, IMPORTES Y AVANCES FISICOS DE LOS TRABAJOS QUE TENGAN EN PROCESO.**

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**ANEXO AT11 A.- RELACION DE CONTRATOS VIGENTES.**

El participante relacionara los contratos en proceso que tenga celebrados con la administración pública o con particulares. El cual deberá contener el contratante, la descripción de la obra, monto de contrato, importe y avance físico de los trabajos que tenga en proceso, de no existir contratos vigentes deberá manifestarlo en **papel membretado de la empresa.**

**ANEXO AT11 B.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES.**

Relación de los trabajos similares realizados por el licitante en obras de igual magnitud o naturaleza en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos, y las fechas de inicio y terminación.

**ANEXO AT11 C.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE.**

**El licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la realización de cuando menos 1 (uno) obra de construcción de red de drenaje sanitario. La acreditación debe hacerse, mediante la presentación de copia simple de contratos y actas de entrega recepción de las obras similares, en el caso de que en cualquiera de estos dos documentos no se encontraran datos con los cuales acreditar las características que solicita la convocante, el licitante deberá anexar además de los contratos y actas de entrega recepción copia simple de documentación adicional, que acredite las características mínimas.**

**ANEXO AT11 D.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Los profesionales técnicos deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; **el licitante deberá elaborar un escrito en papel membretado de su empresa, proponiendo los profesionales técnicos al servicio del licitante**, incluyendo el Currículum correspondiente, identificando quienes se encargarán de la ejecución y administración de la obra. Los profesionales propuestos deberán acreditar obligatoriamente experiencia y con referencias personales, en obras de características técnicas y magnitud similares.

**Se deberá incluir un Ingeniero civil o Arquitecto como residente de obra, el cual deberá estar, titulado y con cédula profesional; deberá presentar copia simple legible de su cédula profesional, incluir domicilio y teléfono actual, contar con amplia experiencia en obras similares en complejidad y monto con las siguientes características mínimas: construcción de red de drenaje sanitario, Obra de naturaleza y magnitud similar a la de presente invitación.**

**ANEXO AT11 E.- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA (LICITANTE).**

El licitante presentara curriculum de la empresa o persona física.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**ANEXO AT12.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y SOLVENCIA ECONOMICA.**

Para realizar la evaluación de la capacidad financiera y solvencia económica del licitante, este anexo deberá integrarse con los documentos siguientes:

**El capital contable requerido para esta licitación simplificada es de \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**

**ANEXO AT12 A.-** Presentar **original o copia certificada** de los Estados Financieros de los dos años anteriores (**2014 y 2015**), y relaciones analíticas debidamente firmados por un **Contador Público certificado y anexar copia de su cedula profesional** y deberá anexar la certificación vigente que lo acredite como tal y conforme a las leyes de su profesión.

En caso de contar con Estados Financieros dictaminados, adjuntar dictamen.

**ANEXO AT12 B.-** Presentar **original o copia certificada** de los Estados Financieros del ejercicio **2016** y relaciones analíticas **no mayores de 60 días** de la presentación de la propuesta, con el nombre y firma del representante legal así como del **Contador público certificado que los elabora (anexar copia simple de la cédula profesional del Contador Público), registro actualizado no mayor a 2 meses ante el Colegio de Contadores Públicos al que pertenece y certificación.**

**ANEXO AT12 C.-** Presentar **original o copia certificada** del comparativo de Razones Financieras básicas (Prueba del ácido, prueba de la solvencia y prueba de la rentabilidad), de los dos últimos años (**2014 y 2015**) y del ejercicio **2016**, este último no mayor de 60 días; para determinar la capacidad financiera por parte del licitante. En el caso de las empresas de reciente creación, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

**ANEXO AT12 D.-** Copia de su **Declaración Fiscal completa de los dos ejercicios anteriores (2014 y 2015)**, (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada ante el Sistema de Administración Tributaria).

**ANEXO AT12 E.-** Copia del Registro Patronal ante el IMSS.

**ANEXO AT12 F.-** Copia del último entero realizado del licitante ante el IMSS **este deberá ser del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, además deberá integrar el documento actualizado expedido por el IMSS, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, dicho documento deberá ser no mayor a **7 (siete) días hábiles de la fecha de la presentación de la propuesta.**

**ANEXO AT12 G.-** Los licitantes deberán integrar el documento **actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicho documento deberá ser no**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

mayor a 7 (siete) días hábiles de la fecha de la presentación de la propuesta; en apego a los requisitos que se establecen en el Decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de enero del 2016 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016 en particular la regla 2.1.27 publicada en el mismo medio de difusión el pasado 23 de diciembre del 2015 y copia simple de la declaración mensual del impuesto federal (ISR, IVA) del mes inmediato anterior de la fecha de apertura de la propuesta.

**Segunda- PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NUMERO DOS)**

**Anexos de la propuesta económica, que serán objeto de evaluación.**

**NOTA: LA DOCUMENTACION DE LOS ANEXOS SIGUIENTES SE DEBERAN ENTREGAR EN FORMA DIGITAL ADEMÁS DE LA IMPRESA: AE1, AE2, AE3, AE4, AE5, AE6, AE7, AE8 Y AE9, Y DEBERAN SER INCLUIDOS EN UN SOLO CD E INGRESARLO EN EL ANEXO AT 7.**

**ANEXO AE 1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION.**

El participante deberá garantizar la seriedad de su proposición mediante cheque cruzado o no negociable, expedido y firmado por el propio contratista, a cargo de institución mexicana de crédito a nombre del **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.** Por el **5%** del importe total de su propuesta (Incluyendo el I.V.A.).

“**EL CMAPAS**” proporcionara el modelo donde deberá engraparse el cheque, dicho formato también deberá ser firmado. Así mismo se entrega el formato del recibo de la recepción de la garantía que deberá ser llenado por el participante, así como el recibo correspondiente, que también se le proporciona. Esta garantía será conservada por “**EL CMAPAS**” hasta la fecha del fallo y les será devuelta en ese acto a los licitadores no ganadores, previa presentación del recibo.

**ANEXO AE2.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION.**

El licitante, expresara en **papel membretado de la empresa** respetando el modelo proporcionado por la convocante, el importe total de su proposición, incluido **el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**; así como las condiciones y requisitos que al efecto establezca la convocante

**ANEXO AE3.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

**ANEXO AE3 A.- ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**ANEXO AE3 B.- TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

**ANEXO AE3 C.- TABULADOR DE SALARIOS REALES.**

Deberá presentarlo en forma de tabla en cuyas columnas representará el número consecutivo que corresponda. Anotará la mano de obra necesaria con la especialidad requerida para efectuar los trabajos, debiendo incluir los operadores de maquinaria y equipo de construcción. Debiendo representar en fracción decimal (Ps), las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Deberá representar el Factor de Salario Real para cada una de las diferentes categorías (FSR).

**TABULADOR DE SALARIOS REALES DE MANO DE OBRA**

Se anotarán por jornada diurna de ocho horas la integración de los salarios. TABULADOR DE SALARIOS REALES: se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva la categoría del personal de la mano de obra. El contratista deberá considerar las diferentes categorías y especialidades de acuerdo a los salarios que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos. El factor de salario real es el que resulte de incluir únicamente las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o de los contratos colectivos de trabajo en vigor. El Salario Real se obtiene multiplicando el salario tabulado por el Factor de Salario Real.

**Nota importante:** Para el análisis y cálculo del factor del Salario Real se deberán incluir el Impuesto sobre la nómina, el factor del riesgo de trabajo de la empresa y considerar el salario mínimo del D.F. actual. **Debe incluirse dentro de este anexo, copia simple de la forma de entero del factor de riesgo. La omisión de la copia simple de este documento, será motivo para desechar la propuesta.**

**ANEXO AE4.- EXPLOSION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN,**

Agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos. Indicando en el listado las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

**ANEXO AE4 A.- LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

Se deberá presentar en forma de tabla. Se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva. Se anotarán los materiales, la descripción y especificaciones técnicas del equipo de instalación permanente, indicando en la columna correspondiente la cantidad total a utilizar para efectuar los trabajos. La unidad será la de uso común para cada material o equipo de instalación permanente. En la cantidad deberá anotar el número de material o equipo de instalación permanente. Se anotará la totalidad de los insumos considerados con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

unidades de medición y sus importes. Se anotara el listado del material o del equipo de instalación permanente requerido para efectuar los trabajos.

**ANEXO AE4 B.- MANO DE OBRA.**

Se deberá presentar en forma de tabla, anotando la mano de obra necesaria con la especialidad requerida para efectuar los trabajos. Deberá incluir operadores de maquinaria y equipo de construcción. Considerando la unidad como jornada. Debiendo anotar el número de jornadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

**ANEXO AE4 C.- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

Se deberá presentar en forma de tabla. Anotando la maquinaria y equipo de construcción necesarios para efectuar los trabajos. Considerando la unidad como hora. Debiendo anotar el número total de horas para la ejecución de los trabajos.

**ANEXO AE 5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS;**

Deberá considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de Máquinas y equipos nuevos. En la tabla deberá anotar el número y la calificación que le corresponda, de acuerdo al **anexo AT10**. Nombre, marca y características generales de la maquinaria, su potencia, tipo de motor y elementos de que conste. Debiendo anexar su análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

**Deberá indicar en el análisis del costo de financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica debiendo de ser esta la misma que se propuso en el cálculo de financiamiento, además no deberá en su análisis de costo horario considerar el cargo por almacenaje.**

**ANEXO AE6.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.**

**ANEXO AE6 A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;**

El licitante deberá presentar el análisis detallado de los costos indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos.

Para ilustrar lo concerniente a la obligación del licitante de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para integrar los costos indirectos y que pueden aplicarse indistintamente



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

a la administración central comprendiendo únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la administración de la obra, o a ambas según el caso.

El análisis de costos indirectos deberá ser presentado por **un solo porcentaje** y se representara como porcentaje del costo directo.

**El licitante dentro de sus indirectos deberá considerar el gasto por contratación de un laboratorio de control de calidad, debiendo ser como mínimo del 2.00% (dos por ciento) del monto de la propuesta a costo directo, en caso contrario su propuesta será desechada. “EL CMAPAS” solamente realizará revisiones aleatorias en los elementos que considere pertinentes.**

**Así mismo dentro del cálculo de indirectos se deberá considerar un Seguro de Daños a Terceros por el 30% del importe de la propuesta.**

**El costo que genere la utilización de señalización informativa, preventiva y de vialidad deberá de considerarse en los indirectos y se tomará en cuenta por lo menos en cada frente de trabajo: 20 paletas de precaución de 20 x 90 cms., 2 señalamientos preventivos de 61x61 cms., 2 señalamientos que indiquen "calle cerrada por obra" de 61 x 180 cms., con 2 soportes, el contratista se encargara de vigilar la ubicación, colocación y eficiente uso de los letreros preventivos.**

**Además para la obra en general se consideraran 4 lonas de 2.40 x 1.20 m. con las especificaciones de obra en proceso y utilice vías alternas.**

**La relación de señalizaciones antes mencionada deberá permanecer en la obra en buenas condiciones desde inicio y hasta el final de la misma.**

**Nota importante: El no incluir el seguro de daños a terceros y el porcentaje mínimo de laboratorio en los costos indirectos, será motivo para desechar la propuesta.**

Se deberá considerar un porcentaje referente a un baño portátil por cada 20 trabajadores en cada frente de trabajo, cargo que **deberá ser considerado en los costos indirectos.**

Los costos del control de calidad **se incluirán dentro de los indirectos** en un porcentaje e incluirá el control de calidad de compactaciones de rellenos y resistencia de concretos, y demás que sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y de acuerdo al tipo de trabajo realizado; por lo cual durante el desarrollo de los trabajos el contratista deberá de proveer de los servicios del laboratorio para el control de calidad.

La intensidad de muestreos serán cuando menos bajo las siguientes consideraciones: en lo referente a los concretos se tomará una serie de cuatro cilindros como muestra a cada 21.00 m<sup>3</sup>; en cada capa de relleno se tomará una cala cada 50.00 m lineales para verificar su compactación; además, la calidad de los materiales de relleno deberá ser muestreada la primera vez que sea suministrado, quedando a criterio de la supervisión el tomar muestras adicionales al material que considere pertinente, ya sea por cambio de banco u otras causas.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Así mismo por necesidades, por proceso constructivo y por órdenes de la contratante se deberá considerar muestreos adicionales.

Se deberá incluir en los costos indirectos la fabricación, colocación y conservación de 1 (uno) letrero alusivo e informativo de la obra, hecho a base de lámina galvanizada de 1.20 x 0.90 m., con marco de ángulo de acero de 2" x 2" x ¼" alrededor de la lámina y 2 apoyos a base de cuadrado de 2" x 2", con una altura total del nivel de piso de 2.00 m. con extremos a base de escuadras de 0.50 m. para ser apoyado y movido según el avance de la obra. el acabado será con esmalte alquidálico color blanco y deberá contener la información y logos proporcionados por la supervisión, rotulada en una de sus caras con texto en color azul marino.

**ANEXO AE6 B.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;**

Para determinar el costo por financiamiento se deberá considerar para su análisis, que los ingresos, se integren por los anticipos otorgados y por el importe de las estimaciones (a costo directo más indirecto).

Deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integren los egresos por los gastos que impliquen los costos directos e indirectos. Los costos directos deben ser acordes con los programas mencionados en el **anexo AE8** y el plazo indicado en las bases.

El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta (mas los puntos que determine la institución bancaria), dividida entre el costo directo más los costos indirectos y multiplicado por 100.

Deberá indicar en el análisis del costo de financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica, debiendo incluir dentro de este anexo copia simple de la fuente del indicador económico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato y el costo por financiamiento calculado.

**La omisión de la copia simple de la fuente del indicador económico, será motivo para desechar la propuesta.**

**Nota importante:** Para el cálculo del financiamiento se deberán considerar los **anexos AE8** (Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización mensual de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos) a costo directo mas indirecto y (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente) a costo directo más indirecto. Así como respetar los tiempos máximos para la formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones (termino no mayor a 30 (treinta) días naturales), contados a partir de la fecha en que las haya recibido el residente de supervisión de la obra.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Se deberá anexar el cálculo detallado del financiamiento, aún en los casos en que su valor sea cero (se deben considerar los gastos que realiza en la ejecución de los trabajos, pagos que recibe por estimaciones, anticipos y la tasa de interés aplicada).

**ANEXO AE6 C.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE;**

El porcentaje será fijado por el contratista y el importe será el que resulte de aplicar este porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa, así como los porcentajes aplicados respectivamente.

**Nota importante: Será obligatorio indicar el desglose de estos impuestos así como los porcentajes utilizados.**

**ANEXO AE 7.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;**

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**MATERIALES**

Debiendo anotar en su respectiva tarjeta de análisis el nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales, la unidad de medida del material, la cuantificación del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo, el costo unitario del material sin incluir el I.V.A.

**MANO DE OBRA**

Se anotará la categoría del personal que interviene en el concepto de trabajo, con su unidad correspondiente al rendimiento y al personal empleado (hora, turno, etc.), anotando la cantidad de trabajo que desarrolla el personal y el salario del personal por jornada, según la categoría empleada, anotando el resultado de multiplicar la cantidad por el salario del personal correspondiente, siendo la suma el resultado de sumar los importes parciales del personal.

Se deberá integrar un cargo por equipo de seguridad, debiendo considerar como mínimo el uso de chaleco reflejante, guantes, lentes de seguridad, casco y botas de trabajo para cada trabajador, y el cual deberá estar integrado por un porcentaje en la mano de obra en cada tarjeta de análisis de precio unitario.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

El contratista deberá considerar en el análisis de precios unitarios correspondientes la mano de obra con personal especializado.

**MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**

Se anotará en su respectiva columna el nombre de la maquinaria y/o equipo de construcción que se utiliza en el concepto de trabajo, con su unidad en horas y su respectivo rendimiento del equipo en cuestión y su costo por unidad (hora, turno, etc.), anotando su importe donde se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.

**Nota importante:**

En caso de utilizarse costos básicos y/o cuadrillas en la integración de los precios unitarios, el licitante deberá presentar su análisis correspondiente.

Se deberá de desarrollar el concepto completo como se indica en la leyenda, en caso de omitir cualquier trabajo o material y/o aplicar materiales que sean incongruentes con lo ahí descrito será motivo para desechar la propuesta.

Serán desechadas las propuestas que presenten análisis de precios unitarios que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Los porcentajes de Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán los resultantes de sus análisis correspondientes.

Así mismo, deberán presentar:

- Básicos.
- Cuadrillas, el cual deberá considerar dentro de su análisis la integración de un porcentaje de **mando intermedio 10%, herramienta menor 3% y seguridad e higiene 2%**.

**ANEXO AE8.- PROGRAMAS CALENDARIZADOS.**

**ANEXO AE8 A.- PROGRAMA MENSUAL FISICO-FINANCIERO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

**ANEXO AE8 B.- PROGRAMA MENSUAL FISICO-FINANCIERO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.**

**ANEXO AE8 C.- PROGRAMA MENSUAL FISICO-FINANCIERO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.**

**ANEXO AE8 D.- PROGRAMA MENSUAL FISICO-FINANCIERO DE UTILIZACION DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**



LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10

REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

**ANEXO AE8 E.- PROGRAMA MENSUAL FISICO-FINANCIERO DE UTILIZACION DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.**

Los programas físico-financieros podrán ser elaborados en sus propios formatos siempre y cuando cumplan con toda la información requerida en los formatos proporcionados por la convocante y considerara los procedimientos de construcción que utilice, basados en los plazos de inicio y terminación de los trabajos indicados por "EL CMAPAS" y, en los conceptos que se mencionan en el respectivo "catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios".

El proponente, deberá anotar en el modelo correspondiente las fechas estimadas para inicio y terminación.

**ANEXO AE9.- CATALOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;**

**El licitante presentará el documento referido, el cual deberá contener: descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importe del concepto y del total de la propuesta. (Nota: El que se genera con el programa).**

En este anexo, el licitante expresara con numero, letra y en moneda nacional los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo; multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catalogo, se obtendrán los importes por concepto de obra y que una vez sumados se tendrá el importe total de la proposición, que será incluyendo el correspondiente desglose del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**Se deberá a su vez respetar las cantidades de obra y descripciones indicadas en el catalogo proporcionado por "EL CMAPAS", salvo modificaciones resultado de la junta de aclaraciones, en el caso de que el participante modifique de forma unilateral las cantidades y/o descripciones de trabajo, invariablemente se desechará la propuesta.**

## V.- OTRA DOCUMENTACIÓN

### DOCUMENTO 1

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBERÁ SEÑALAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

ANTE Y A SATISFACCIÓN DE: **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, CON DOMICILIO EN CALLE NARANJOS #101 DE LA COLONIA BELLAVISTA, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., PARA GARANTIZAR POR: **(DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)**, CON REGISTRO FEDERAL DE



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

CONTRIBUYENTES NÚMERO: (ESTIPULAR RFC), Y CON DOMICILIO EN (ESTIPULAR DOMICILIO FISCAL), LA DEBIDA INVERSIÓN Y EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE REPRESENTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO), QUE CELEBRAN EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, REPRESENTADO POR LOS C.C. L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, ÉL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO., PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR NUESTRO FIADO (DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), (ESTIPULAR POR SU PROPIO DERECHO EN EL SUPUESTO QUE SEA PERSONA FÍSICA) REPRESENTADO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE PERSONA MORAL), COMO (CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTE EL REPRESENTANTE CONFORME A SU ACTA CONSTITUTIVA), RELATIVO A LA OBRA Y/O TRABAJOS CONSISTENTES EN (ESTIPULAR DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO IGUAL COMO SE MENCIONE EN EL CONTRATO), CON UN IMPORTE CONTRATADO DE \$ (ESPECIFICAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA INCLUYENDO IVA); INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

AL EFECTO, FIANZAS (DENOMINACIÓN DE AFIANZADORA), HACE SUYA LA OBLIGACIÓN DE SU FIADO Y PAGARÁ A EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, HASTA LA CANTIDAD DE \$ (ESPECIFICAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA INCLUYENDO IVA DEL MONTO QUE AMPARA LA FIANZA Y QUE RESULTA DE APLICAR EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO), EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO NO EJECUTE TOTALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA CUYO PAGO SE DESTINA ESE ANTICIPO Y POR ELLO, SE LE EXIGIRÁ LA DEVOLUCIÓN DE TODA O PARTE DE LA SUMA ANTICIPADA QUE SE LE OTORGÓ.

FIANZAS (DENOMINACIÓN DE AFIANZADORA), EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA QUE:

- a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN.
- b) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS Y/O ESPERAS A LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, AÚN Y CUANDO ESTAS SE HAYAN AUTORIZADO EXTEMPORÁNEAMENTE, ENTENDIÉNDOSE POR ESPERA EL TIEMPO SANCIONADO POR EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** DESDE LA FECHA EN QUE SE DEBIÓ CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL HASTA LA FECHA EN QUE SE AMORTICE TOTALMENTE EL MONTO DEL ANTICIPO O EN SU DEFECTO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA SIN QUE REQUIERA LA ESPERA, FORMALIDAD ALGUNA.
- c) QUE EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O FUERE INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, LA FIANZA GARANTIZARÁ LOS ACCESORIOS Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- d) QUE PARA SER CANCELADA ESTA PÓLIZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO CORRECTAMENTE AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EL TÉRMINO REFERENTE A LA CADUCIDAD, EN CASO DE PROCEDER, NO CORRERÁ HASTA EN TANTO NO SE HAYA RESCINDIDO EL CONTRATO PRINCIPAL, FECHA EN LA QUE CONCLUYE LA ESPERA.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- e) QUE PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA, SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; OBLIGÁNDOSE EN CASO DE PROCEDENCIA DE PAGO, A LIQUIDAR A EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DEL MISMO.
- f) EN CASO DE QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE DEMUESTRE SU PROCEDENCIA, DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS., LA AFIANZADORA SE OBLIGA A REQUERIR A EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** LA DOCUMENTACIÓN PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN.
- g) EN CASO DE QUE LA AFIANZADORA NO SOLICITE INFORMACIÓN ALGUNA A EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** DENTRO DE LOS 30 DÍAS, SE DARÁ POR ENTENDIDO QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA

**DOCUMENTO 2**

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

ANTE Y A SATISFACCIÓN DE: EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** CON DOMICILIO EN CALLE NARANJOS #101 DE LA COLONIA BELLAVISTA, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO (DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO (ESTIPULAR RFC), Y CON DOMICILIO EN (ESTIPULAR DOMICILIO FISCAL), EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, REPRESENTADO POR LOS C.C. L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, ÉL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR NUESTRO FIADO (DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), (ESTIPULAR POR SU PROPIO DERECHO EN EL SUPUESTO QUE SEA PERSONA FÍSICA) REPRESENTADO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE PERSONA MORAL), COMO (CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTE EL REPRESENTANTE CONFORME A SU ACTA CONSTITUTIVA), RELATIVO A LA OBRA Y/O TRABAJOS CONSISTENTES EN (ESTIPULAR DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO IGUAL COMO SE ESTABLECE EN EL CONTRATO), CON UN IMPORTE CONTRATADO DE \$ (ESPECIFICAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA INCLUYENDO IVA); IVA INCLUIDO.

AL EFECTO, FIANZAS (DENOMINACIÓN DE AFIANZADORA) HACE SUYA LA OBLIGACIÓN DE SU FIADO Y PAGARÁ A EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** HASTA LA CANTIDAD DE (ESPECIFICAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA INCLUYENDO IVA DEL MONTO QUE AMPARA LA FIANZA Y QUE RESULTA DE APLICAR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO), CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO CONTRATADO, EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARA CON ALGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNAS



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO SEA MAYOR A ESTA GARANTÍA, ÚNICAMENTE LA AFIANZADORA PAGARÁ LA CANTIDAD QUE RESULTARE DEL INCUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO QUE AMPARA LA PRESENTE GARANTÍA.

LA COMPAÑÍA DE FIANZAS (**DENOMINACIÓN DE AFIANZADORA**), EXPRESAMENTE DECLARA Y ACEPTA QUE:

- a) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMO QUE SE DA AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.
- b) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR, DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, SE RECIBAN EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** Y MEDIANTE EL OFICIO DE CANCELACIÓN QUE EMITA LA MISMA.
- c) LA FIANZA GARANTIZA ADEMÁS, MULTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES POR DESFASAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN A NUESTRO FIADO POR TRABAJOS COBRADOS NO EJECUTADOS; OBRA COBRADA MAL EJECUTADA Y EL IMPORTE POR EL SOBRECOSTO DE LA OBRA.
- d) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA Y/O ESPERA OTORGADA, AUN CUANDO ÉSTAS SEAN EN FORMA EXTEMPORÁNEA. ENTENDIÉNDOSE POR ESPERA EL TIEMPO SANCIONADO POR **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** DESDE LA FECHA EN QUE SE DEBIÓ CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL HASTA LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL, O EN SU DEFECTO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, SIN QUE REQUIERA LA ESPERA FORMALIDAD ALGUNA.
- e) LA PRESENTE FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE CUANDO NUESTRO FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO QUE SE CITA Y MEDIANTE OFICIO DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE EL TÉRMINO REFERENTE A LA CADUCIDAD, EN CASO DE PROCEDER, NO CORRERÁ HASTA EN TANTO NO SE HAYA RESCINDIDO EL CONTRATO PRINCIPAL, FECHA EN LA CUAL CONCLUYE LA ESPERA.
- f) PARA HACER EFECTIVA LA PRESENTE FIANZA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES SEGUROS Y DE FIANZAS; OBLIGÁNDOSE EN CASO DE PROCEDENCIA DE PAGO, A LIQUIDAR AL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DEL MISMO.
- g) EN CASO DE QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE DEMUESTRE SU PROCEDENCIA, DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE IMPROCEDENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA AFIANZADORA SE OBLIGA A REQUERIR AL



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** LA DOCUMENTACIÓN PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN.

h) EN CASO DE QUE LA AFIANZADORA NO SOLICITE INFORMACIÓN ALGUNA AL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** DENTRO DE LOS 30 DÍAS, SE DARÁ POR ENTENDIDO QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA.

i) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE NUESTRO FIADO Y ESTE NO HAGA LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, EL **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.** PROCEDERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

**DOCUMENTO 3**

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

FIANZA HASTA POR LA SUMA DE: (10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS)

ANTE: COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE LA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DE LOS VICIOS OCULTOS, PAGOS INDEBIDOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO A LA OBRA: \_\_\_\_\_

CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. Y NUESTRO FIADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARA A EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. HASTA LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ /100 M.N.) INCLUIDO EL VALOR AL IMPUESTO AGREGADO, QUE EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARE CON RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, VICIOS OCULTOS, PAGOS INDEBIDOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO HAGA CASO OMISO A LAS CORRECCIONES O REPARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS, LA AFIANZADORA ÚNICAMENTE PAGARA EN FORMA PROPORCIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTARE DEL INCUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMO QUE SE DA AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.

B. QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DE LOS VICIOS OCULTOS, PAGOS INDEBIDOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,

C. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR, DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS OBRAS Y/O LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO AFIANZADO, HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. ASÍ COMO HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO CONVENIDO CON NUESTRO FIADO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, HASTA QUE COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO, EMITA EL OFICIO DE LIBERACIÓN.

E. QUE LA FIANZA GARANTIZARÁ MULTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES POR DESFASAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN A LA FIADA POR TRABAJOS COBRADOS NO EJECUTADOS, OBRA COBRADA MAL EJECUTADA Y EL IMPORTE POR EL SOBRECOSTO DE LA OBRA. ASÍ MISMO LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN APLICABLE DE LA MATERIA VIGENTE Y DE SER EL CASO, LOS ACCESORIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ COMO LO APLICABLE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN IV Y 111 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

F. LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO DURANTE DICHO PERIODO NO HAYAN SURGIDO RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DEL CONTRATISTA SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; O BIEN CUANDO NUESTRO FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE LOS VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO, Y MEDIANTE OFICIO DEL BENEFICIARIO.

G. LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ CANCELARSE CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR Y SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO O LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DE LA PÓLIZA.

H. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. OBLIGÁNDOSE EN CASO DE PROCEDENCIA



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

DE PAGO, A LIQUIDAR A EL BENEFICIARIO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DEL MISMO, EL IMPORTE DE LOS CONCEPTOS GARANTIZADOS, Y DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIERE LA REGLA V DEL ARTÍCULO 282 DE LA LEY EN CITA; PARA EL CASO DE QUE, EN EL CRITERIO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, NO SEA ASÍ, PREVIAMENTE A LA IMPUGNACIÓN DEL MISMO, DEBERÁ AGOTARSE UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ENTRE LA AFIANZADORA Y EL BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA, QUE TENDRÁ POR OBJETO, ESTABLECER UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA QUE AMBAS PARTES, CON EL FINIQUITO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA BENEFICIARIA Y LOS ELEMENTOS QUE LO DESVIRTÚEN EN PARTE O EN TODO, POR PARTE DE LA AFIANZADORA, OBJETIVAMENTE DETERMINEN LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RECLAMACIÓN.

I. EN CASO DE QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE DEMUESTRE SU PROCEDENCIA, DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE IMPROCEDENCIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA AFIANZADORA SE OBLIGA A REQUERIR A EL BENEFICIARIO LA DOCUMENTACIÓN PARA SU CORRECTA INTEGRACIÓN.

J. EN CASO DE QUE LA AFIANZADORA NO SOLICITE INFORMACIÓN ALGUNA A EL BENEFICIARIO DENTRO DE LOS 30 DÍAS, SE DARÁ POR ENTENDIDO QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA.

K. ESTA PÓLIZA SE SUSCRIBE DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO 366-III-1814 DEL 09 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### **DOCUMENTO 4.- SEGUROS.**

**El adjudicatario del contrato deberá entregar un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros por el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, dicho seguro deberá ser otorgado dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.**

**El costo del seguro deberá ser considerado en el cálculo de sus indirectos**

#### **VI- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **“EL CMAPAS”**.

#### **VII.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**

Los entes públicos conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Los órganos de control interno correspondientes en el ámbito de su competencia, podrán verificar la ejecución de la obra pública en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes a los entes públicos que realicen obra pública y servicios relacionados con la misma, e igualmente podrán solicitar formalmente a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ello, haciéndolo del conocimiento de



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
CMAPAS/OS/RP/LS/2016-10**

**REUBICACIÓN DEL SUBCOLECTOR  
SANITARIO EL DEPORTIVO  
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

la contraparte, todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

Los órganos de control interno correspondientes podrán verificar la calidad de los trabajos a través de laboratorios, instituciones educativas o de investigación, o mediante profesionistas que apliquen procesos conforme a las normas oficiales mexicanas.

El resultado de las comprobaciones, se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el contratista y el representante de la ejecutora; la falta de firma del contratista, no invalidará dicho dictamen.

En caso de que el resultado del dictamen arroje irregularidades, el órgano de control correspondiente determinará a quién son imputables las mismas, enterando a la ejecutora para que proceda en consecuencia, y si ésta es la responsable, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda, para que se subsanen las irregularidades y de proceder, se apliquen las sanciones a que haya lugar.

**LIC. HERMINIO TORRES AJURIA**  
*PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL C.M.A.P.A.S.*

**ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA**  
*SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL C.M.A.P.A.S.*